RESOLUCION N°. 172

23 MAYO 2022

100-81-

"Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N°. SA-001-2022"

La Jefe de Oficina de Contratación del Departamento, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 061 de 30 de enero de 2020, en ejercicio de sus atribuciones legales, y especialmente las atribuidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario N°. 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que en desarrollo de sus competencias legales la Secretaria del Interior del Departamento del Magdalena-expuso la necesidad de contratar la **"ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE UN INMUEBLE TRADICIONAL PARA FUNCIONAMIENTO DE REGISTRADURIA ÉTNICA AUXILIAR EN RESGUARDO INDÍGENA KAKAWARUA-MUNICIPIO DE FUNDACIÓN DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"** y en razón de ello elaboró los estudios previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos y jurídicos. Dichos estudios hacen parte del expediente contractual.

Que el Departamento expidió certificado de disponibilidad presupuestal N° 136 del siete (7) de febrero del año 2022, para la ejecución del presente proceso por CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/C ($141.385.436)

Que el proceso de selección se adelantó bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor cuantía, de conformidad con lo dispuesto en la ley 1150 de 2007 artículo 2º numeral 2 liertal b y el decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.2.1.2.20

Que en estricto cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Gobernación del Magdalena, el día ocho (8) de marzo de 2022, publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP- (www.colombiacompra.gov.co) el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SA-001-2022

Que se publicó el aviso de convocatoria en la página web de la Gobernación y en el SECOP.

Que, dentro del término señalado en el proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones, las cuales se respondieron oportunamente.

Que el día ocho (8) de abril del año 2022, la Gobernación del Magdalena publicó en www.colombiacompra.gov.co., la apertura del proceso.

Que, dentro del término señalado en el cronograma del proceso, se recibieron más de diez (10) manifestaciones de interés, por ello el día trece (13) de abril del año 2022, se realizó audiencia de sorteo con la finalidad de conformar la lista de oferentes.

Que, dentro del término previsto para el cierre del presente proceso, esto es el día veinticinco (25) de abril del año 2022, presentaron oferta los siguientes proponentes:

	PROPONENTE
1	CARLOS RODOLFO DAZA RAMIREZ
2	ANDRES MAURICIO CARDOZO ROA
3	FABIO GARZON DAZA

Que se publicó en el SECOP, el informe de evaluación de las propuestas presentadas dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SA-001-2022.

Que se otorgó el respectivo traslado del informe de evaluación, dentro del cual se recibieron subsanaciones y no se recibieron observaciones.

Que a través de Informe Consolidado de Evaluación N°1 se concluyó que la propuesta presentada por El proponente CARLOS RODOLFO DAZA RAMIREZ, no se encontraba habilitado para participar dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N°SA-001-2022, hasta tanto subsanara los requisitos de orden jurídico y financiero, para lo cual se corrió trasladó dentro de los términos del Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y establecidos en el cronograma del proceso

RESOLUCION N°. 172

23 MAYO 2022

100-81-3

"Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N°. SA-001-2022"

Que dentro del traslado del informe de evaluación, el oferente CARLOS RODOLFO DAZA RAMIREZ presentó documentos para subsanar los requisitos de orden jurídico y financieros y en consecuencia, se emitió informe de evaluación N°2 en el que se concluyó: Habilitar Jurídicamente, técnicamente y Financieramente a los Proponentes: CARLOS RODOLFO DAZA RAMIREZ, ANDRES MAURICIO CARDOZO ROA y FABIO GARZON DAZA

Que en el Informe de Evaluación N° 2, de fecha diecinueve (19) de mayo del año 2022, el comité evaluador recomendó a la Jefe de la Oficina de Contratación del Departamento de magdalena, ADJUDICAR al proponente FABIO GARZON DAZA, teniendo en cuenta que el proponente es hábil jurídica, técnica y financieramente, obteniendo un puntaje de 99,56 puntos.

Que en consideración que la oferta presentada por FABIO GARZON DAZA, se encuentra habilitada al cumplir con los requisitos de orden técnico, jurídico y financieros, siendo evaluada obteniendo un puntaje de 99,56, la entidad ADJUDICARÁ el contrato resultante del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N°SA-001-2022 al proponente FABIO GARZON DAZA

Por lo anterior y acogiendo la recomendación en su integridad la evaluación del comité evaluador, la Gobernación del Magdalena.

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar la Selección Abreviada de Menor Cuantía N°SA-001-2022 que tiene por objeto "ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE UN INMUEBLE TRADICIONAL PARA FUNCIONAMIENTO DE REGISTRADURIA ÉTNICA AUXILIAR EN RESGUARDO INDÍGENA KAKAWARUA- MUNICIPIO DE FUNDACIÓN DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"; a FABIO GARZON DAZA identificado con Nit N° 19336660-3 Por la suma de $ 134.139.668,00 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON CERO CENTAVOS M/L CTE) amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 136 del siete (7) de febrero del año 2022.

SEGUNDO: Por la Oficina de Contratación, publíquese el presente Acto Administrativo en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no proceden recursos

Dado en Santa Marta D.T.C.H., a los 23 MAYO 2022

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JENNY CAMACHO NEUTO
Jefe de Oficina de Contratación del Departamento
Delegada Decreto 061 de 2020

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyecto	Orlando Reales Acosta	Asesor Externo Oficina de Contratación	
Reviso	Silvia Juliana Peñaranda Yáñez	Asesor Externo Oficina Jurídica	
Revisó	José Humberto Torres Díaz	Jefe Oficina Jurídica	

Los firmantes declaramos que en cumplimiento de las funciones establecidas en el Decreto departamental 735 de 2017, hemos procedido a la revisión del presente acto administrativo, encontrando que en su forma y contenido se ajusta a las formalidades, normas y disposiciones legales que rigen la materia.